

## BUENOS AIRES, 1 1 MAY 2016

VISTO el EXPEDIENTE N° SSN: 0000321/2015 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

## CONSIDERANDO:

Que SUPERVIELLE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo SEGURO TÉCNICO.

Que a folio 21 la Gerencia de Evaluación informa que la Situación Patrimonial y Financiera de la Entidad se ajusta a las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 Inciso b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a SUPERVIELLE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo "SEGURO TÉCNICO" con las Condiciones Contractuales de Carácter General establecidas por Resolución SSN N° 18.977 de fecha 12 de Diciembre de 1986 y sus modificatorias: Cláusula de Cobranza del Premio a folios 6/7; Nota Técnica conteniendo la Política de



Suscripción y Retención de Riesgos a fs. 4 del folio 19; Frente de Póliza a fs. 5/6 del folio 19; Formulario de Denuncia de Siniestro a fs. 7 del folio 19; Solicitud del Seguro a fs. 8/9 del folio 19.

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuníquese y publiquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº

39822

Lic. EDGARDO ISARC PODJARNY Superintendente de Seguros de la Nación